



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A INCLUIR COMO PARTE DE LAS “RECOMENDACIONES PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS POLÍTICAS EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19)” EL QUE LOS CANDIDATOS INSCRITOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 SE REALICEN UNA PRUEBA DE DETECCIÓN DE COVID-19 DE MANERA PERIÓDICA; Y AL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL A EMITIR LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS QUE SEAN APLICABLES PARA LAS CAMPAÑAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021 Y CONCURRENTES.

Quien suscribe, **Soraya Pérez Munguía**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Nuestro país, durante este año, tendrá elecciones en todos y cada uno de los estados que conforman el territorio nacional. En las elecciones federales se elegirán 300 diputaciones por el principio de mayoría relativa y 200 diputaciones por representación proporcional.

Mientras que en las elecciones locales se elegirán 21 mil 383 cargos, de las cuales 15 son gubernaturas. Así como la renovación de 30 congresos locales, es decir, mil 63 diputados estatales; además de mil 926 ayuntamientos y juntas municipales, igual en 30 entidades; para lo cual deberán contratarse más de 50 mil supervisores y capacitadores estatales.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

Aunado a lo anterior, el Instituto Nacional Electoral prevé la participación de 94 millones 800 mil ciudadanos inscritos en el padrón electoral y con ello será necesaria la instalación de 161 mil casillas de votación¹.

SEGUNDO. Actualmente, según los últimos datos oficiales, la pandemia por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país ha tenido como saldo más de 2.3 millones de casos confirmados, así como más de 217 mil defunciones; algo que ha posicionado a nuestro país como el segundo país con más muertes acumuladas a nivel internacional, según la Organización Mundial de la Salud².

Asimismo, cabe mencionar que la tasa de letalidad por contagio de COVID-19 en nuestro país es de 8.6 muertes por cada 100 contagios, según un análisis realizado por la Universidad Johns Hopkins de Estados Unidos, colocando a México como el de mayor letalidad en comparación con las otras 19 naciones estudiadas, consideradas las más afectadas por la pandemia, y muy por encima de la media internacional reportada por la Organización Mundial de la Salud de 2.2 muertes por cada 100 habitantes³.

En cuanto a la tasa de mortalidad —es decir, el número de decesos por cada 100,000 habitantes en general—, México se posicionó en el lugar número siete entre las 20 naciones más afectadas, con un indicador de 131.71, según dicho estudio mencionado anteriormente.

TERCERO. Es posible asegurar que las cifras mencionadas anteriormente, se verán incrementadas en la próximas fechas, al encontrarnos en medio del Proceso Electoral 2020-2021. Por ello, es necesario replantear los procesos, procedimientos y lineamientos a los cuales los candidatos y personal que se suma a las tareas de la preparación y ejecución de la elecciones tendrán que sujetarse.

¹ <https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/>

² <https://coronavirus.gob.mx/>

³ <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Mexico-mayor-letalidad-entre-contagiados-estudio-20210208-0128.html>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

En ese sentido, es importante resaltar que la autoridad electoral debe velar por la salud de todos los mexicanos en el contexto de dicha veda electoral y es su deber generar claros y específicos protocolos de actuación y de recomendación que impidan la propagación del contagio de esta enfermedad.

CUARTO. A tal efecto, es importante señalar que el pasado 13 de abril de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las recomendaciones para el desarrollo de campañas políticas que podrán seguir los partidos políticos nacionales y candidaturas independientes en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”; cuyo objetivo era priorizar la salud durante todas las etapas del Proceso Electoral 2020-2021⁴.

Estas recomendaciones fueron resultado del análisis de la experiencia internacional y local de campañas políticas que se han llevado a cabo durante 2020 y 2021. En dichas experiencias se puede ver también la enorme capacidad de partidos políticos, candidatas y candidatos para innovar en la promoción de las candidaturas utilizando los recursos que tienen disponibles: redes sociales, medios para la difusión y discusión de plataformas, acercamiento a liderazgos locales, foros virtuales y muchas otras que han resultado útiles para la decisión de votar.

QUINTO. Dentro de las recomendaciones generales emitidas por el INE con base en el acuerdo mencionado anteriormente, son de destacar las siguientes para todas las personas que participen o se involucren directamente en las campañas electorales, así como de aquellas actividades que involucren la organización de los actos de campaña (reuniones con simpatizantes, equipos organizadores o asambleas de partidos políticos)⁵:

- i. Lavar manos y usar gel antibacterial para desinfección de manos.

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5615691&fecha=13/04/2021

⁵ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118541/CGor202103-21-ap-20-Anexo.pdf>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

- ii. Usar cubrebocas de forma permanente. Se sugiere el uso doble de cubrebocas, siempre y cuando ambos permanezcan secos. De ser posible, usar careta de forma adicional al cubrebocas.
- iii. Tomar la temperatura durante el ingreso a los espacios para eventos.
- iv. Evitar el contacto físico con otras personas: no saludar de beso, mano, ni abrazarse.
- v. Respetar la sana distancia (1.5 metros).
- vi. Prohibir el ingreso a los espacios a personas que presenten síntomas como tos, fiebre, escurrimiento nasal o diarrea, lo cual se determinará conforme al cuestionario que se les practicará y la toma de temperatura.
- vii. Cubrir nariz y boca con el ángulo interno de tu brazo al toser o estornudar.
- viii. Colocar señalética (letreros) con las medidas sanitarias que deben llevarse a cabo en el lugar.
- ix. Dar seguimiento permanente, por parte de partidos, coaliciones y candidaturas, a la semaforización y demás normas que el gobierno de la respectiva entidad dicte para llevar a cabo reuniones o eventos de campaña.

No obstante, es de notar que no se incluye como parte de las recomendaciones que aquellos candidatos inscritos en el Proceso Electoral 2020-2021 deban realizarse de manera periódica pruebas de detección de COVID, algo que muchos han considerado es vital, no sólo para el sano desarrollo y cuidado de las campañas, sino para evitar así la propagación de dicha enfermedad.

SEXTO. Por otro lado, cabe mencionar que dicho acuerdo mencionado anteriormente, en su resolutivo segundo, exhorta al Consejo de Salubridad General a emitir los Lineamientos sanitarios que sean aplicables para las campañas que se desarrollen en el marco del Proceso Electoral 2020-2021 y concurrentes⁶.

⁶ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5615691&fecha=13/04/2021



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

De acuerdo con el INE, el Consejo de Salubridad General es la autoridad competente para emitir los Lineamientos sanitarios aplicables, como sucedió el 2 de mayo de 2009 cuando el citado Consejo emitió el “Acuerdo por el que se recomienda la implementación de lineamientos sanitarios para los periodos de campañas electorales y capacitación para contribuir a la mitigación de los efectos del brote de influenza epidémica mientras dura el estado de emergencia”

Diversos expertos, así como legisladores de múltiples grupos parlamentarios, consideran que estos lineamientos son de suma urgencia; no obstante, el Consejo de Salubridad General, a la fecha, no los ha emitido⁷.

SÉPTIMO. Dado que, como lo expresa el INE, la autoridad competente en emitir los Lineamientos sanitarios que deben seguir los candidatos inscritos en el Proceso Electoral 2020-2021, es el Consejo de Salubridad General, y dado que dicha autoridad no lo ha hecho, es importante exhortarla, no sólo a que emita los mismos, sino que incluya dentro de ellos la obligación que deberán tener los candidatos de los diversos partidos políticos y candidatos independientes de realizarse de manera semanal una prueba de detección de COVID-19, haciendo público su resultado de manera posterior; esto, a efecto de que las autoridades y la ciudadanía en general tengan la certeza de quienes recibirán con su propuesta de campaña están libre de dicha enfermedad y así evitar más contagios.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el presente:

⁷ <http://transparencia.cofepriis.gob.mx/index.php/es/marco-juridico/acuerdos/acuerdos-del-consejo-de-salubridad-general>



SORAYA PÉREZ MUNGUÍA

DIPUTADA FEDERAL

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral a incluir como parte de las “Recomendaciones para el Desarrollo de Campañas Políticas en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS - CoV2 (COVID-19)”, emitidas el 13 de abril del presente año, el que los candidatos inscritos en el Proceso Electoral 2020-2021 se realicen pruebas de detección de COVID-19 de manera periódica.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Consejo de Salubridad General a que, de manera urgente, emita los Lineamientos sanitarios que sean aplicables para las campañas que se desarrollen en el marco del Proceso Electoral 2020-2021 y concurrentes; mismos que deberán incluir, como obligatorio, el que los candidatos inscritos en el Proceso Electoral 2020-2021 se realicen una prueba de detección de COVID-19 de manera periódica y que hagan públicos sus resultados de manera posterior.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales a establecer como obligatorio el cumplimiento de las “Recomendaciones para el Desarrollo de Campañas Políticas en el marco de la contingencia sanitaria por el virus SARS - CoV2 (COVID-19)” emitidas por el Instituto Nacional Electoral y de los “Lineamientos sanitarios que sean aplicables para las campañas que se desarrollen en el marco del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y concurrentes” emitidos por el Consejo de Salubridad General, por parte de sus candidatos inscritos en el proceso electoral 2020-2021.

ATENTAMENTE

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, al día 05 de mayo de 2021.